

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
 DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
 UNIDAD FISCALIZACION -SECRETARIA

Nº INT. 393

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. Nº 3 2 0 3 /

TEMUCO, 04 SET. 2012

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. Nº 227 (V. y U.) del 05 de Noviembre del 2007, que modifica el D.S. Nº 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo a al Programa de Atención al Adulto Mayor, y el instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 26, inciso sexto, que señala " El SERVIU podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiere entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación" ;
- b) El Informe de Fiscalización Ocupación Vivienda Programa Adulto Mayor, de fecha 31 de Agosto del 2012;
- c) La necesidad de actualizar los antecedentes de los asignatarios del Programa de Viviendas para la Atención al Adulto Mayor y adecuar su asignación a lo señalado en el visto anterior, regularizando la ocupación de estos inmuebles, como el caso de la vivienda básica ubicada en la comuna de TRAIGUEN, que se detalla;

NOMBRE ASIGNATARIO	COMUNA	POBLACION	DIRECCION	FICHA PROTEC. SOCIAL
DOLARIZA NORAMBUENA MALDONADO RUT [REDACTED]	TRAIGUEN	LOS HEROES	JOSE MIGUEL CARRERA N° 1309	[REDACTED]

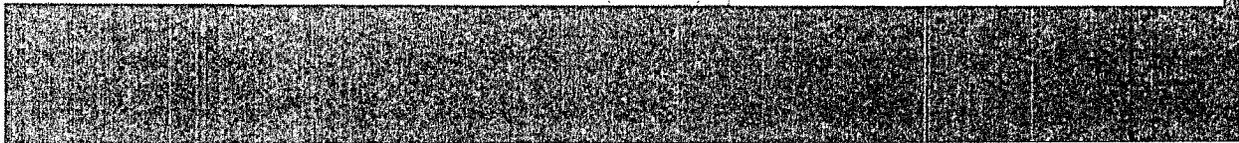
- d) La Resolución Nº 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica;
- e) El D. L. Nº 1305 (V. y U.) de 1975, el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU, y la Resolución Exenta Nº 626 de fecha 22 de Febrero del 2011, de este Servicio, que me designa Jefe Subrogante del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de la Araucanía, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **REGULARIZASE** la ocupación de la vivienda básica ubicada en la comuna de TRAIGUEN, en la dirección que se señala, en favor del asignatario que a continuación se indica:

NOMBRE ASIGNATARIO	COMUNA	POBLACION	DIRECCION
DOLARIZA NORAMBUENA MALDONADO RUT. [REDACTED]	TRAIGUEN	LOS HEROES	JOSE MIGUEL CARRERA 1309

Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía
 O'Higgins 830 Temuco (45-964100 – Prat 475 Angol (45-711564



2.- La regularización que se ordena por el presente instrumento en favor del asignatario señalado, se efectúa bajo la condición de **ARRIENDO**, por el plazo de 2 años a contar de la fecha de la presente Resolución.-

3.- El Departamento de Operaciones Habitacionales, a través de la Unidad de Fiscalización, procederá a redactar el Contrato de Arriendo que se suscribirá entre SERVIU Región de la Araucanía, y doña Doraliza Norambuena Maldonado, estipulando en él las condiciones y valor del arriendo, que se autoriza por el presente instrumento, resguardando de la mejor forma los intereses del Servicio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



FERNANDO ESPAÑA SALVO
ASISTENTE SOCIAL
JEFE(S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

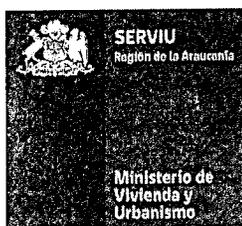
FES.JMB.MBP.

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- UNIDAD FISCALIZACION
- OFICINA DE PARTES

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA

Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía
O'Higgins 830 Temuco (45-964100 – Prat 475 Angol (45-711564



CONTRATO DE ARRIENDO

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA A DORALIZA NORAMBUENA MALDONADO

En Temuco, República de Chile a 1° de Octubre del 2012, entre doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, chilena, casada Ingeniero (E) en Administración, cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en su carácter de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LA ARAUCANIA, en adelante **SERVIU REGION ARAUCANIA**, domiciliada en Calle Bernardo O'Higgins N° 830, comuna de Temuco, y doña **DORALIZA NORAMBUENA MALDONADO**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en calle José Miguel Carrera N° 1309, Población Los Héroes, comuna de Traiguén, en adelante también " La Arrendataria ", se ha convenido celebrar el siguiente contrato de arriendo:

PRIMERO: El SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, es dueño del inmueble ubicado en calle José Miguel Carrera N° 1309, Población Los Héroes, comuna de Traiguén.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento, doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en la representación que inviste y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3203 de fecha 4 de Septiembre del 2012, entrega en Arriendo a doña **DORALIZA NORAMBUENA MALDONADO**, ya individualizada, el inmueble señalado en la cláusula precedente.-

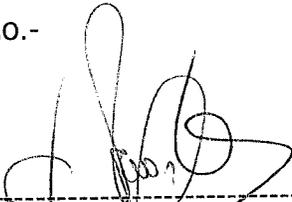
TERCERO: Por este mismo acto, doña **DORALIZA NORAMBUENA MALDONADO**, se obliga a su propia costa a la administración, conservación, mantención y cuidado del inmueble que se entrega en arriendo, al pago de cuentas de servicios y demás que corresponda, debiendo exhibir los respectivos recibos cuando lo requiera el SERVIU Región de la Araucanía.-

CUARTO: El presente contrato de arriendo se otorga por el periodo de **2 años**, al término de los cuales podrá prorrogarse, previa dictación de la resolución respectiva.- Sin perjuicio de los anterior el SERVIU región de la Araucanía, se reserva la facultad de efectuar fiscalizaciones periódicas que permitan verificar el uso y destino del inmueble, de tal modo

QUINTO: Las partes fijan su domicilio, para todos los efectos derivados del presente contrato, en la ciudad de Temuco, y se someten desde ya a la competencia de sus tribunales;

SEXTO: El presente contrato se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes;

OCTAVO: La personería de doña **LILIAN ARIAS CASTILLO**, en su calidad de Jefe Suplente del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de la Araucanía, consta en Resolución Exenta N° 6801 de fecha 24 de Agosto del 2012, del Departamento Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-




LILIAN ARIAS CASTILLO
INGENIERO (E) EN ADMINISTRACION
JEFE (S) DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION ARAUCANIA



DORALIZA NORAMBUENA MALDONADO
C.I. N° 4.569.699-5



LAC.JMB.MBP.